



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1815-2021-UANCV-R

Juliaca, 23 de diciembre de 2021

Vistos:

El Oficio N° 293-2021-OJP-UANCV, del Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por último con el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM,

se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 01 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto(...)”;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el informe técnico de licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020, (...), en consecuencia dejar sin efecto la Resolución N° 1287-92-ANR del 10 de agosto de 1992 y la Resolución N° 211-2006-CONAFU del 13 de julio de 2006, así como las resoluciones complementarias a estas emitidas por la extinta Asamblea Nacional de Rectores –ANR y el extinto Consejo Nacional para Autorización de funcionamiento de Universidades –CONAFU, y, en su artículo segundo: “Disponer que la



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1815-2021-UANCV-R

Juliaca, 23 de diciembre de 2021

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, sus autoridades, directores, gerentes, administradores, representantes y demás órganos de gobierno encargados de la toma de decisiones trascendentales para la universidad, cumplan con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos, durante el semestre o año académico en curso y durante el plazo de cese informado a la SUNEDU, conforme a lo previsto en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, procedido a registrar como nueva fecha de cese de actividades el 31 de diciembre de 2024, por lo que esta Casa Superior de Estudios, debe cumplir con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio;

Que, mediante Oficio N° 293-2021-OJP-UANCV, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Jefatura de la Oficina Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado la propuesta de pago de GRATIFICACIÓN POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2021, al personal docente y administrativo de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,

Estando, a la opinión favorable del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el pago de la **GRATIFICACIÓN por FIESTAS NAVIDEÑAS 2021**, al personal docente y administrativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en las escalas siguientes:

1) DOCENTE: NOMBRADOS Y CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

Se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1815-2021-UANCV-R

Juliaca, 23 de diciembre de 2021

2) DOCENTE: CONTRATADO A TP Y TC POR HORAS

❖ De 3 a 7 horas	S/	300.00
❖ De 8 a 15 horas	S/	450.00
❖ De 16 a 19 horas	S/	590.00
❖ De 20 a más horas	S/	750.00

3) PERSONAL ADMINISTRATIVO: PERMANENTE Y CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

Se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes

4) PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATO (CON MEDIDA CAUTELAR)

Se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

R-UANCV; VICE RECTORADOS / V. ADMINISTRATIVO; ORIC; OFICINAS; PERSONAL; ECONOMÍA, PU;IPLAJ; RP; INTERESADO;UNIDADES: PLANILLAS; ARCH. JBN/RCC/rvp